

Que Jorge Brillo fue miembro de la Junta de Gobierno del MPN, precandidato a gobernador por el mismo partido, Asesor General de Gobierno durante los dos últimos mandatos de Jorge Sobisch.

Que hace quince (15) años Inés Chrisatensen Dalgsgaard, esposa del empresario Héctor Gutiérrez demandó a Brillo la entrega de su vivienda en Centenario en pago de una deuda acompañando un documento suscripto por Brillo asumiendo la obligación que se habría originado como consecuencia de que Brillo como abogado patrocinante de Gutiérrez en un concurso preventivo, recibió de su cliente una suma de dinero para distribuir entre sus acreedores y evitar así una quiebra, y le dio otro destino.

Que antes en julio de 1991 Brillo denunció a Gutiérrez por un supuesto secuestro.

Que el juicio penal concluyó con la absolución de Gutiérrez, debiendo destacarse que en la sentencia el juzgador sostuvo que Brillo defrauda a su cliente y no le informa debidamente para alertarlo de las consecuencias que sobrevendrían a causa del rechazo del concurso preventivo.

Que en el juicio civil por la entrega de la casa, la jueza Elisabeth García Fleitas falló a favor de la esposa de Gutiérrez y ordenó la entrega de la vivienda.

Que la sentencia citada en el punto anterior fue confirmada en segunda instancia con los votos de los camaristas Enrique Videla Sánchez y Luis Silva Zambrano.

Que hace seis (6) años Brillo interpuso recurso contra la sentencia de condena ante el TSJ.

Que el TSJ acaba de decidir, con el voto de Ricardo Kohon único sobreviviente del TSJ que ganó fama de sobischista en su composición anterior, y de Guillermo Labate , con la disidencia de Oscar Massei, contrariando los fallos precitados, dictados por jueces netamente civilistas, de jerarquía y extensa trayectoria en el cargo, y que por el tiempo procesal de las decisiones, tuvieron un contacto directo con el asunto tratado, revocar los fallos de las dos instancias ya

Justicia final

Escrito por hector luis manchini

Domingo, 22 de Mayo de 2011 20:03 -

citadas apreciando que el reclamo de la actora se basa en un negocio simulado (que insólitamente no advirtieron, pese a su dilatada y reconocida experiencia, magistrados especialistas en la materia y de relevante trayectoria) y en consecuencia no sólo Jorge Brillo puede seguir usufructuando la vivienda, sino que la actora deberá pagar costos y costas del juicio, honorarios, gastos , etc.).-(Ver sobre lo expuesto diario Río Negro del 22 de mayo del 2011pag 13)

Que el vocal de primer voto Ricardo Kohon afirmo insistentemente, en una entrevista con el diario precitado, que su pronunciamiento era "técnico".

Que previó a conocerse la decisión del TSJ que lo favorece, Ricardo Brillo fue nominado candidato a intendente de la ciudad de Centenario por el MPN.

Que mi experiencia de abogado y juez durante cuarenta años me permiten afirmar que lo narrado genera la firme convicción que el ejercicio de la abogacía ante los tribunales del Neuquén se ha convertido en un alea, una cuestión de simple azar, donde las decisiones de los jueces de primera y segunda instancia son nubes doradas que se lleva el viento (como decía Alberdi al referirse a las cuestiones sin certeza - [www.derecho de la victima.com.ar](http://www.derecho.de.la.victima.com.ar)).

Así la precisión del Tribunal, fruto de seis años de meduloso estudio - disipa las dudas y da paso a la justicia, postergada por quince largos años por resoluciones de tribunales inadecuados.